

BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PORTUARIO DE EMPLEO DE VALENCIA

PRIMERA – NORMAS GENERALES:

Mediante las presentes Bases, se procede a la evaluación de 360 personas aspirantes para su futura incorporación cuando se determine al Centro Portuario de Empleo De Valencia, S.A. (en adelante CPE VALENCIA).

La superación de las pruebas de evaluación no confiere en ningún caso un derecho para el ingreso inmediato en el CPE VALENCIA. Dicha incorporación se irá llevando a cabo de manera progresiva, en función de las necesidades de personal.

SEGUNDA – REQUISITOS:

Los requisitos mínimos imprescindibles para examinar las candidaturas que se presenten serán:

1. Acreditar la capacitación para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías de acuerdo con los que determina el Real Decreto-Ley 8/2017, de 13 de mayo de 2017.
2. Personas trabajadoras que hayan obtenido el certificado de profesionalidad establecido en el Anexo VII (Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo) del Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen nueve certificados de profesionalidad de la familia profesional marítimo-pesquera.

En ambos casos, se deberá estar en posesión del permiso de conducir clase C+E en vigor. El incumplimiento de alguno de los requisitos será causa de exclusión del proceso de evaluación.

TERCERA – SOLICITUDES:

Las personas aspirantes a las plazas podrán registrar la solicitud en la plataforma que el CPE VALENCIA habilitará (poner dirección y forma de acceso) únicamente del 14 de octubre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024 a las 23:59 horas, ambos inclusive (Ver anexo II). El día 15 de 09 a 12 horas se habilitará un servicio de apoyo y consultoría en el Edificio de Formación del CPE de Valencia para aquellas personas que pudieran tener alguna duda.

CUARTA – REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Las personas aspirantes registradas deberán remitir la documentación desde el día 16 de octubre de 2024 hasta el 21 de octubre de 2024 a las 23:59, a través de la plataforma, debidamente cumplimentada y acompañada de fotografía reciente tamaño carné, autorización para realizar pruebas médicas de detección de drogas de abuso y dependencia de alcohol, fotocopias del DNI, del permiso de conductor C+E en vigor y título de los estudios.

Asimismo, la documentación acredita de la capacitación indicada como requisito en la Clausula Segunda.

En su caso, la acreditación de la experiencia laboral en labores portuarias en el Puerto de Valencia deberá remitirse mediante certificado de empresa, donde se especifique dicha experiencia conforme a lo descrito en la Cláusula Séptima, puntos a) y b).

QUINTA – LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN:

El día 24 de octubre de 2024 se informará a través de la plataforma del CPE VALENCIA del personal admitido en el proceso de evaluación.

En el caso de haber personas candidatas que, habiendo cumplidos los requisitos, no estuviesen incluidos como admitidos, podrán a través de la misma plataforma dónde presentaron la solicitud, cumplimentar un formulario para pedir una revisión de los motivos de su exclusión. Dicha revisión podrá solicitarse los días 25 de octubre de 2024 desde las 10:00 y hasta el 26 de octubre de 2024 a las 23:59 horas. Se informará del resultado de dicha revisión al correo electrónico de cada persona candidata una vez finalizado el plazo de solicitud de revisiones.

El listado definitivo se publicará el 30 de octubre de 2024, así como la fecha y lugar de realización de las pruebas.

SEXTA – CAPACITACIÓN PROFESIONAL (5 PUNTOS):

a) Físicas

a.1) Adaptación al medio acuático:

Consistirá en nadar 25 metros.

a.2) Adaptación al medio laboral:

Constará de una batería de pruebas conforme se describen en el Anexo I a las presentes bases.

1. Lanzamiento de balón medicinal (distancia y altura).
2. Carrera de obstáculos.

Las personas que se no presenten a alguna de las pruebas o se negasen a realizarla, se consideran excluidos del proceso de selección.

Las pruebas físicas no generarán puntuación, si bien la persona candidata deberá demostrar la capacitación física mínima compatible con el ejercicio de la actividad a desarrollar.

El servicio médico del CPE de Valencia valorará cuando sea requerido cualquier excepción física que por razones médicas impida la realización de alguna de las pruebas.

b) Psicotécnicas (3 puntos):

Consistirá en ejercicios-test destinados a medir la inteligencia general, aptitudes especializadas y personalidad de las personas candidatas.

Se podrá obtener una puntuación máxima de 3,00 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Inteligencia general y Aptitudes especializadas: 2 puntos.
- Personalidad: 1 punto.

Titulación (1 punto):

Se puntuará con un máximo de hasta 1 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. Se puntuará con 0,10 puntos a aquellas personas candidatas que estén en posesión de uno o varios de los siguientes títulos: título de Grado Medio o Superior en Formación Profesional (salvo FOM) y Bachillerato.
- b. Se puntuará con 0,30 puntos a aquellas personas candidatas que estén en posesión de alguna o algunas de las titulaciones Formación Profesional recogidas en la Orden FOM/2297/2012, de 23 de octubre.
- c. Se puntuará con 0,20 puntos adicionales a aquellas personas candidatas que estén en posesión del título del certificado de la estiba.
- d. Se puntuará con 0,50 puntos adicionales a las personas candidatas en posesión de uno o varios títulos universitarios (Diplomatura, Grado, Licenciatura, Ingeniería Técnica e Ingeniería Superior)
- e. Se puntuará con 0,10 puntos la posesión del título oficial del nivel B1 en idioma inglés.

Las opciones b) y c) son excluyentes por lo que únicamente puntuará la de mayor puntuación:

Certificado empresarial (1 punto)

Se puntuará con un máximo de hasta 1 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

- a. Se puntuará con 0,50 puntos aquellas personas candidatas que no hayan sido sancionado/a o inhabilitadas en 2 o más ocasiones en los últimos 2 años.
- b. Se puntuará con 0,50 puntos aquellas personas candidatas que no hayan incurrido en 8 faltas no justificadas al trabajo en los últimos 2 años.

SÉPTIMA – EXPERIENCIA PROFESIONAL (7 PUNTOS):

Para poder optar a la puntuación descrita en los siguientes apartados, será necesario haber prestado servicio en operaciones portuarias de estiba y desestiba en el Puerto de Valencia en los dos últimos años.

a) Meses de experiencia en tareas de estiba y desestiba en el Puerto de Valencia (4 puntos):

- De 36 a 64 meses 0,5 puntos.
- De 65 a 81 meses 2,5 puntos.
- Más de 81 meses 4 puntos.

b) Experiencia en operaciones portuarias de estiba y desestiba en el Puerto de Valencia (3 puntos):

Se puntuará con un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución y según el número de jornales realizados.

- De 400 a 650 1 punto.
- De 651 a 900 2 puntos.
- Más de 900 3 puntos.

Acreditación de experiencia:

La acreditación de la experiencia a que se refieren los apartados anteriores se realizará a través de la correspondiente certificación de la cotización al Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social (ISM), además de la correspondiente certificación emitida por Empresa Estibadora o Empresa que facilite mano de obra a la Empresa Estibadora.

OCTAVA – EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN:

La evaluación de los méritos acreditados, así como de las pruebas de acceso se realizará por empresa independiente con capacidad suficiente para realizar dicha evaluación.

Las fechas estimadas de realización de las pruebas serán del 3 al 10 de noviembre.

La puntuación que obtenga cada candidato/a corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas psicotécnicas y los méritos. La puntuación máxima que se puede obtener es de 12 puntos.

NOVENA – LISTA DE CANDIDATOS CON MAYOR PUNTUACIÓN:

Nota: En caso de que por causas ajenas a CPE VALENCIA no se pudiesen respetar las fechas que a continuación se indican, se comunicarán las nuevas fechas mediante comunicación a través de la plataforma.

Una vez concluidas las pruebas físicas, psicotécnicas y valorados los méritos, se expondrá a través de la plataforma el 20 de noviembre de 2024, la relación provisional de las 360 personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación, ordenada de mayor a menor, y a falta de las pruebas médicas.

Las personas candidatas que no estén conformes podrán presentar reclamación durante los siguientes dos días hábiles a la publicación de los listados provisionales, podrán a través de la misma plataforma donde presentaron su solicitud, cumplimentar un formulario para pedir una revisión de los motivos de su exclusión. Se informará del resultado de dicha revisión al correo electrónico de cada persona candidata una vez finalizado el plazo de solicitud de revisiones.

Tras la revisión de las reclamaciones, se publicará el 29 de noviembre de 2024, mediante la plataforma habilitada, la lista definitiva de las 360 personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación, ordenada de mayor a menor.

Las pruebas médicas se realizarán en el momento del llamamiento de las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para el ingreso efecto en el CPE VALENCIA.

En el caso de que hubiese personas candidatas que no superasen dichas pruebas médicas, quedarían excluidas del proceso, ascendiendo por orden a los puntos correspondientes las personas candidatas que hubiesen quedado detrás, hasta alcanzar el número 360.

Se podrán establecer otro tipo de pruebas cuando, con las anteriores, no se pueda constatar que el estado de salud de las personas candidatas es adecuado para el puesto de trabajo.

Se efectuarán pruebas médicas de detección de drogas de abuso y alcohol en sangre y orina. Serán excluidos del proceso de selección las personas candidatas que diesen positivo en las pruebas analíticas de drogas y abuso o dependencia del alcohol.

Tras la publicación de los listados definitivos, las personas candidatas deberán presentar la documentación original en CPE VALENCIA, cuando les sea requerida en el momento de su incorporación. El incumplimiento de dicha obligación implicará su exclusión del proceso de incorporación.

La presentación de las pruebas de selección implica la aceptación de estas bases. Cualquier intento de fraude en el proceso de selección supondrá la exclusión automática del mismo.

Valencia, 10 de octubre de 2024

ANEXO I A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

PRUEBAS FÍSICAS

ESTRUCTURA Y CONTENIDO:

Ejercicios: Los ejercicios que componen esta prueba son los siguientes:

1. Natación.
2. Lanzamiento de balón medicinal.
3. Circuito de Conos.

Método:

Estas pruebas consistirán en la realización, como máximo de dos intentos, de los ejercicios que se indican a continuación.

Previamente al desarrollo de los ejercicios, las personas candidatas serán organizadas en grupos indicándoles los distintos ejercicios que componen la prueba en cada estación e informándoles los jueces sobre las características técnicas y reglas de este.

EJERCICIOS:

1. NATACIÓN:

Objetivo: Medir la adaptación de los candidatos al medio acuático.

Posición inicial: De pie.

Ejecución: 25 metros de estilo libre.

Tiempo: 60 segundos.

Reglas:

- Para la ejecución, la persona candidata puede tirarse de cabeza o de pie.
- No podrá detenerse durante la ejecución ni tocar o apoyarse en ningún lugar durante el transcurso de la prueba.

2. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICIONAL

Objetivo: Medir la potencia muscular general, así como las condiciones biomecánicas de las palancas óseas del ejecutante.

Material:

- Balón medicinal de 5kg. Para los hombres.
- Balón medicinal de 3kg. Para las mujeres.

Prueba 1:

Posición inicial: Sin impulso previo, desde la posición de parado/a, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejecución: Lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento, a 3,50 metros de distancia.

Reglas:

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos se accionarán, simétrica y simultáneamente, por encima de la cabeza.
2. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.
3. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.
4. En lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de la caída del balón.
5. Se medirá la longitud del lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones interiores a 0,25 metros.

Prueba 2:

Ejecución: Lanzar el balón hacia arriba con toda la fuerza posible, de forma que supere los 2,65 metro de altura.

Reglas:

1. El lanzamiento se realizará con estilo libre, desde la posición de parado/a sin carrera previa. Se permitirá dar pasos al frente.
2. El balón deberá pasar por encima de un listón dispuesto a la altura indicada.

3. CIRCUITO DE CONOS:

Objetivo: Medir la agilidad de movimiento del/la ejecutante.

Material: Quince conos.

Recorrido: Circuito en forma de herradura, sobre el que se hallan depositados conos separados entre sí a una distancia de 2 metros. El circuito se realizará sobre madre, cemento, asfalto, hierba artificial u otro material.

Posición inicial: Detrás de la línea de partida, preparado/a para correr en posición de salida de pie.

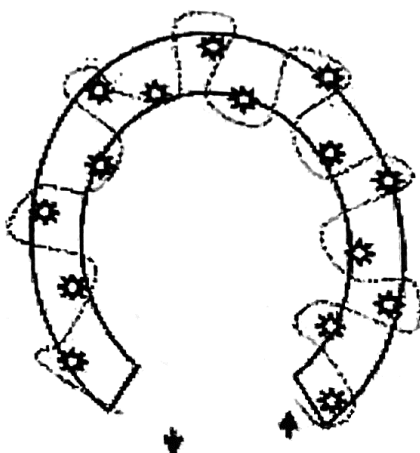
Ejecución: El/la juez ordenará: "Listo/a" ... "ya", y a esta señal, el candidato deberá correr a la mayor velocidad posible para completar el recorrido de la forma en que se indica en el gráfico.

Tiempo: 40 segundos.

Reglas:

1. Se efectuará el recorrido en la forma indicada en el gráfico.
2. Se realizará corriendo.
3. No se deberá tocar los conos con ninguna parte del cuerpo ni derribarlos.

GRÁFICO:



PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ES REQUISITO IMPRESCINDIBLE
PRESENTAR DNI O DOCUMENTO OFICIAL IDENTIFICATIVO.

INDUMENTARIA PARA NATACIÓN: BAÑADOR, GORRO Y ZAPATILLAS.

INDUMENTARIA PARA EL RESTO DE LAS PRUEBAS: ROPA Y CALZADO

DEPORTIVO